

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, procedo a realizar la liquidación de Costas y Agencias en Derecho, a cargo de la demandada CATALINA ÁVILA GALEANO a favor de la parte demandante:

CONCEPTO	folio	cuaderno	VALOR
Agencias en derecho			\$7.000.000
Gestión notificatoria	23	1	\$10.000
Publicación edicto emplazatorio	85	1	\$100.000
TOTAL			\$7.110.000

Total: **SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$7.110.000).**

MAYRA ALEJANDRA GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA

RADICADO	05001 31 03 017 2018 00514 00 (5)
PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	Productora De Papel Y Cajas De Carton S.A. Nit. 900.212.047-0
DEMANDADA	Catalina Ávila Galeano C.C. 82.880.915
AUTO	Aprueba Liquidación De Costas



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, conforme a la previsión del artículo 366 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **24 de noviembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**108**.
Secretaria

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b9dac1ac9c671a447acb685b3d258ccb5169a5f0f276dad4ccac428c25ef52**

Documento generado en 22/11/2021 11:57:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>